

R. AYUNTAMIENTO DE GUERRERO, COAHUILA DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2024



GUERRERO
¡Trabajando unidos!

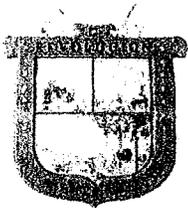
REGLAMENTO INTERNO DE TURISMO

DIRECCION DE TURISMO &
CULTURA MUNICIPAL



GUERRERO

PUEBLO MÁGICO



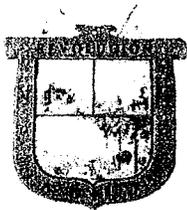
R. AYUNTAMIENTO DE GUERRERO, COAHUILA DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2024



GUERRERO
¡Trabajando unidos!

REGLAMENTO INTERNO

- I- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
- II- FUNDAMENTO LEGAL
- III- ATRIBUCIONES
- IV- ORGANIGRAMA
- V- TRANSITORIO
- VI- DIRECTORIO



R. AYUNTAMIENTO DE GUERRERO, COAHUILA DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2024



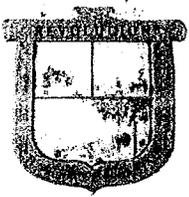
GUERRERO
¡Trabajando *unidos!*

I- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los retos de la actualidad en el manejo y distribución de recursos de personal como financieros demandan el uso de reglamentos y normativas para el buen manejo de cada arista dentro de un departamento o sociedad. Llevando siempre el objetivo de dar certidumbre y buen resultado con acciones palpables donde el principal beneficiario sea la misma ciudadanía.

El desarrollo e implementación de un reglamento interno nos posiciona ante la sociedad como una venta confiable donde se puede apreciar la estructura organizacional y de procedimientos de la Dirección de Turismo y Cultura del Ayuntamiento de Guerrero Coahuila así como las funciones y la forma de operar de cada una de las áreas que se involucran en el desarrollo de actividades turísticas y culturales, siempre con la finalidad de integrar una herramienta básica y útil en el quehacer diario de las actividades propias de este ente público municipal.

El documento presente permite al ciudadano, así como a los integrantes del ente público una visión clara y objetiva dentro de la legalidad sobre las funciones delegadas a cada personal de cada área administrativa que participa, permitiendo el poder deslindar de responsabilidades, evitar duplicidad y detectar omisiones, coadyuvando con ello a la ejecución correcta de las labores encomendadas propiciando el mejor aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros, siempre en un marco de orden, legalidad y buscando siempre constituir un medio de información y orientación para el ciudadano del municipio de Guerrero Coahuila.



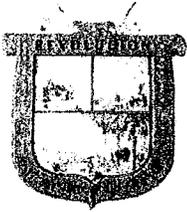
R. AYUNTAMIENTO DE GUERRERO, COAHUILA DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2024



GUERRERO
¡Trabajando *unidos!*

II- FUNDAMENTO LEGAL

1. Constitución política de los estados unidos mexicanos
2. Constitución política del estado de Coahuila de Zaragoza
3. Bando de Policía y Buen Gobierno Guerrero, Coahuila.
4. Programa Municipal de Desarrollo Turístico.
5. Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.



III- ATRIBUCIONES

REGLAMENTO DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE GUERRERO COAHUILA DE ZARAGOZA.

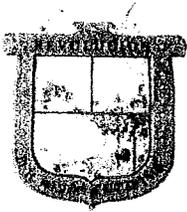
CAPITULO I.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1° Las disposiciones aquí contenidas, son reglamentarias de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás legislación aplicable.

Artículo 2° El presente reglamento tiene por objeto.

- I. Fomentar el turismo y la cultura entre los estudiantes, familias y otros sectores de la población a fin de que conozcan más sobre los paisajes naturales, personajes y lugares históricos y atractivos del Municipio
- II. Brindar al turista la información necesaria de las actividades y servicios turísticos y culturales a su disposición, mapas para su ubicación y datos generales del Municipio.
- III. Organizar y coordinar eventos como ferias y exposiciones, muestras gastronómicas, y otros eventos similares para el desarrollo turístico y económico del Municipio.
- IV. Promover, Fomentar y apoyar la actividad turística, cultural y artesanal del Municipio en Coordinación con el Gobierno Estatal y Federal, así como organizaciones e instituciones sociales y privadas.
- V. Formular, proponer y desarrollar programas y acciones de fomento y promoción turística, cultural, equipamiento turístico y cultural, difusión de oferta turística, en sus variables de turismo social, familiar, ecológico y de aventura.
- VI. Establecer mecanismos de acción que fomenten la inversión para ampliar, mejorar y diversificar la oferta turística del Municipio.
- VII. Proponer acciones de promoción y difusión para el posicionamiento de la imagen turística y cultural del Municipio y sus destinos.
- VIII. Promover la participación de los empresarios en la integración de los productos turísticos que favorezcan la comercialización en los destinos del Municipio.



R. AYUNTAMIENTO DE GUERRERO, COAHUILA DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2024



- IX. Gestionar ante las autoridades competentes el rescate, la restauración y preservación del patrimonio turístico y cultural, así como el mantenimiento y ampliación de la infraestructura que facilite la instalación de empresas turísticas
- X. Promover la participación de la ciudadanía, maestros, investigadores, empresarios en la integración de grupos para el impulso y difusión de la cultura del Municipio.

Artículo 3° Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

Cultura: Las actividades, eventos, acciones que realizan las personas con el fin de difundir, rescatar, salvaguardar toda expresión artística, tradición, danza, baile folclórico, historia escrita y oral, archivo o galería fotográfica, talleres, que contribuyan al desarrollo de la ciudadanía y del Municipio..

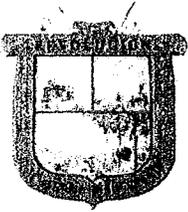
Turismo: Las actividades que realizan las personas que se desplazan temporalmente de su domicilio o residencia habitual con la intención de visitar el lugar que les proporcionen esparcimiento, descanso, salud, cultura, arte, entretenimiento, diversión o recreo: generándose con estas actividades beneficios económicos y sociales que contribuyan al desarrollo Municipal.

Turista: La persona nacional o extranjera que viaja trasladándose temporalmente fuera de su domicilio o residencia habitual y utiliza cualquiera de los servicios a que se refiere este Reglamento.

Actividades Turísticas: Todas las acciones provenientes de personas físicas o jurídicas, cuya intención sea invertir desarrollar o comercializar destino y atractivos turísticos, producir, industrializar y comercializar bienes u ofrecer servicios vinculados y relacionados con el turismo.

Servicios turísticos: Son todos aquellos servicios que de manera general son ofrecidos o proporcionados al turista por cualquier prestador de servicios en zona turística del Municipio.

Sector: Todas aquellas entidades públicas, sociales y privadas que intervengan en la prestación de servicios turísticos en el Municipio.



Prestador de Servicios turísticos: La persona física o moral que habitualmente proporciona, intermedie o contrate con el turista, la prestación remunerada de los servicios a que se refiere el presente Reglamento.

Oferta Turística: Conjunto de atractivos artesanales, culturales, naturales, históricos y monumentales, productos y servicios turísticos, zonas destinos y sitios turísticos así como los accesos al Municipio que se ponen a disposición del Turista.

Programa Municipal de Turismo: Es aquel que precisa los objetivos y prioridades de desarrollo en materia turística, estableciendo aquellas estrategias fundamentales para inducir a una mayor eficiencia y eficacia en esta materia.

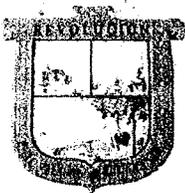
CAPITULO II

LA DIRECCIÓN

La Dirección de Turismo y Cultura es una Dependencia del Ayuntamiento que tiene por objeto controlar y regular toda clase de actividades que tiendan a proteger, acrecentar difundir y promover el turismo y la cultura en el Municipio, conforme a las disposiciones del presente Reglamento y la legislación aplicable.

Artículo 4 Son obligaciones y atribuciones de la Dirección

- I. Gestionar el apoyo y la coordinación con Dependencias Municipales, Estatales y Federales, así como los organismos del sector privado, a fin de promover la constitución y operación de empresas de servicios turísticos, a través de la suscripción de acuerdos de colaboración y convenios
- II. Diseñar estrategias para el desarrollo de una cultura de servicios turísticos de alta calidad, higiene y seguridad.
- III. Propiciar el cumplimiento del presente reglamento y la normatividad que resulte aplicable, mediante reuniones periódicas con los diversos Prestadores de Servicios Turísticos, en dichas reuniones conocerá además de las necesidades y sugerencias de competencia local para el desarrollo del sector.



- IV. Coordinar la integración y actualización permanente de un Catálogo de Oferta Turística Municipal.
- V. Coordinar la integración y establecimiento de módulos de orientación e información al turista.
- VI. Supervisar la distribución de materiales de orientación e información al turista y de promoción de atractivos servicios turísticos
- VII. Elaborar y vigilar el desarrollo del Programa Municipal de Turismo y cultura, además de otros programas especiales de orientación y protección al turista
- VIII. Recibir y atender de los turistas las quejas referente a precios, trato y calidad de los servicios ofertados, para el cual establecerá buzones y habilitara los módulos de información y atención al turista para tal efecto
- IX. Coadyuvar en la participación de todas las ferias y exposiciones del Municipio.
- X. Los demás que determine este Reglamento y las disposiciones legales aplicables.
- XI. La difusión de eventos turísticos, culturales en medios de comunicación.
- XII. El manejo responsable de la difusión en redes sociales y páginas web para dar a conocer actividades, proyectos, visitas de turistas y talleres que se implementan en el municipio.

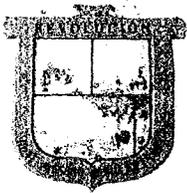
CAPITULO III

DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE TURISMO

Artículo 5° Es obligación de la Dirección de Turismo y Cultura someter a la aprobación del Ayuntamiento un Programa Municipal de Turismo, mismo que se formulará y revisará conforme a los términos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, a fin de valorar los resultados, logros y avances de las acciones realizadas en materia turística.

EL Programa reunirá por lo menos los siguientes requisitos:

1. Especificar los distintos objetivos y líneas de acción que la Dirección se proponga realizar, acorde con el Plan de Desarrollo Municipal.



2. Deberá contener un diagnóstico de la situación del turismo en el Municipio.
3. Para la elaboración del Programa Municipal de Turismo se tomara en cuenta las necesidades del Municipio.

Artículo 6° El Programa Municipal de Turismo deberá contener los siguientes objetivos y líneas de acción:

- I. Investigación análisis y apoyo a la oferta y la demanda de todos los servicios turísticos en el Municipio, así como la infraestructura necesaria para la elaboración de registros inventarios, estadísticas, u otros medios de información que tengan difusión.
- II. Operación y actualización de un sistema de información Municipal.
- III. Promoción de los sitios turísticos.
- IV. Las demás necesarias para el desarrollo del sector, con el consecuente
- V. Beneficio al Municipio por la actividad del mismo.

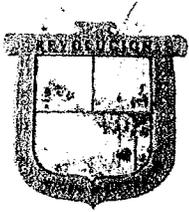
Artículo 7° Dentro del Programa Municipal de Turismo, la Dirección formulará un calendario de fiestas, celebraciones y conmemoraciones municipales que atraigan el turismo para efecto de darlo a conocer por los medios informativos idóneos.

CAPITULO IV

DE LA PROTECCION Y ORIENTACION AL TURISTA

Artículo 8° Para los efectos de orientación y protección al turista la Dirección deberá brindar los servicios que a continuación se enlistan:

- I. Servicio de atención telefónica.
- II. La información derivada del catálogo de oferta turística.
- III. El servicio de orientación y emergencia.
- IV. Atender toda clase de queja, sugerencia o necesidad de apoyo al turista, canalizándolo a la autoridad competente en los casos y apoyando sus gestiones, en medida de lo posible.



R. AYUNTAMIENTO DE GUERRERO, COAHUILA DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2024



Artículo 9° La Dirección se coordinará con las áreas relacionadas con la expedición de licencias municipales para la operación de giros del sector (Sindicalia, Seguridad pública, secretaria del ayuntamiento y Tesorería).

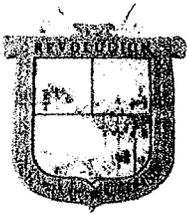
Artículo 10° Todos los servidores públicos del Ayuntamiento deberán prestar auxilio y atención turística, así como en eventos y participaciones culturales.

Artículo 11° La Dirección de Turismo y Cultura trabajará coordinadamente con la Dirección de Desarrollo Económico para la generación de boletines y materiales impresos y digitales para difundirlos entre los medios de información.

CAPITULO VI DE LAS SANCIONES

Artículo 12° La autoridad Municipal, en pleno ejercicio de sus atribuciones estará facultada para imponer a los prestadores de servicios turísticos en el Municipio las siguientes sanciones:

- I. Multa.
- II. Cancelación temporal de la autorización correspondiente a la actividad turística a desarrollar.
- III. Cancelación definitiva de la autorización correspondiente a la actividad turística a desarrollar.



R. AYUNTAMIENTO DE GUERRERO, COAHUILA DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2024



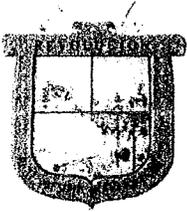
GUERRERO
¡Trabajando *unidos!*

Artículo 13° Las multas previstas en el presente ordenamiento, se determinaran en días de salario mínimo vigente en la zona, tomando en cuenta lo siguiente:

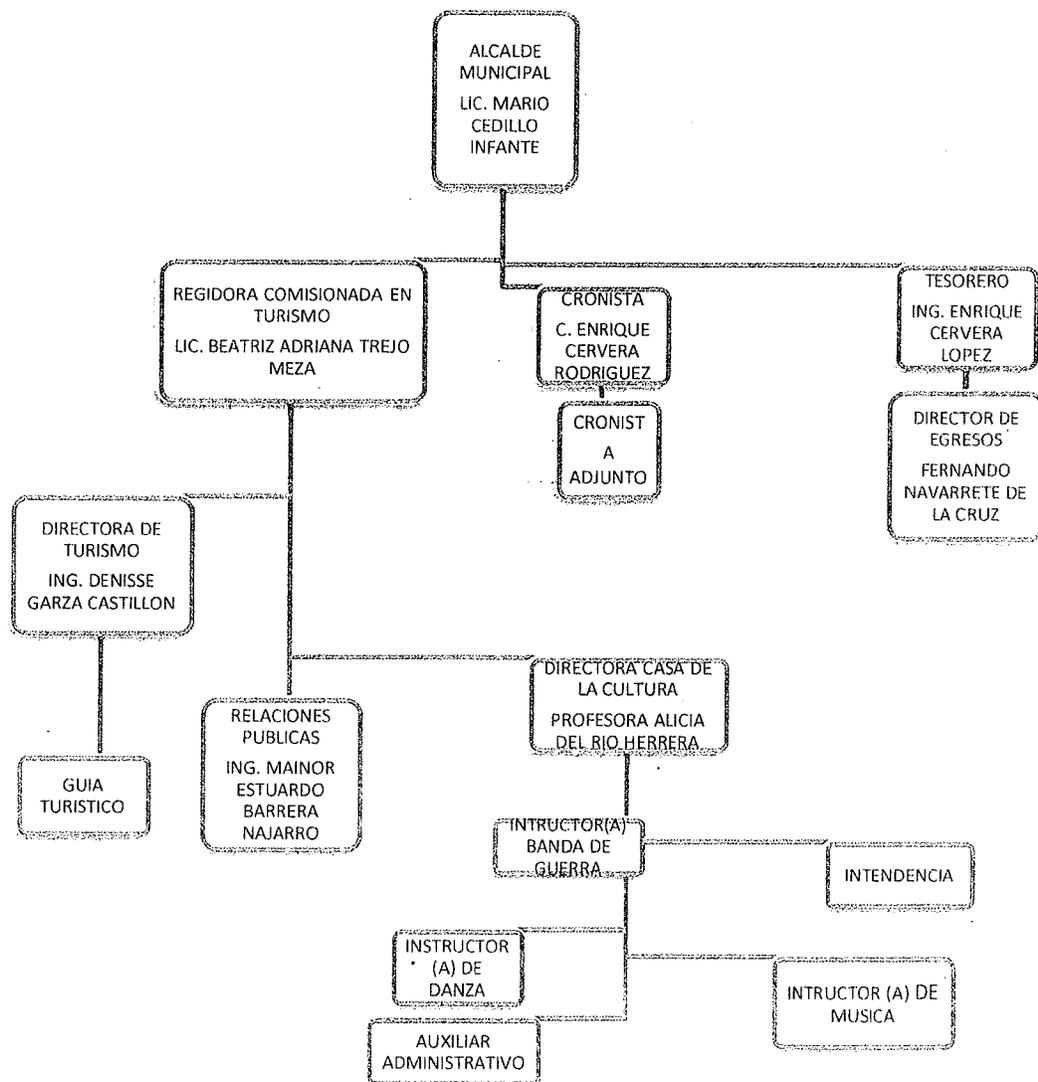
- I. La gravedad de la infracción.
- II. El carácter de la infracción.
- III. Si se trata de reincidencia.
- IV. El perjuicio causado a la sociedad en general.

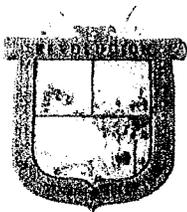
ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero.- El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Digital Municipal de Guerrero, Coahuila de Zaragoza, la cual deberá certificar el Servidor Encargado de la Secretaria del Ayuntamiento.



IV ORGANIGRAMA





R. AYUNTAMIENTO DE GUERRERO, COAHUILA DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2024



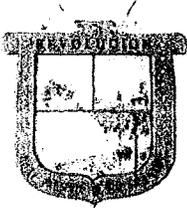
GUERRERO
¡Trabajando *unidos!*

V TRANSITORIO

El presente Reglamento de la Dirección de Turismo y Cultura, entra en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Digital Municipal.

LIC. MARIO CEDILLO INFANTE
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ELIAS HERNANDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



R. AYUNTAMIENTO DE GUERRERO, COAHUILA DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2024



GUERRERO
¡Trabajando *unidos!*

VI DIRECTORIO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

TEL (862)6264076

REGIDORA DE TURISMO, CULTURA & EDUCACION

TEL (862)6264076

CORREO: presidenciaguerrero20222024@gmail.com

Pagina Web: <http://guerrero.coahuila.pueblomagico.gob.mx/>

C.C.P.A.